

## **ABERTIS INFRAESTRUCTURAS, S.A.**

### **JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA**

El Consejo de Administración, mediante acuerdo de fecha 11 de diciembre de 2023, ha decidido convocar Junta General Extraordinaria de Accionistas a las 11:00 horas del día 30 de enero de 2024, en las oficinas de Abertis Infraestructuras, S.A., Paseo de la Castellana, 89, planta 9, Madrid, en primera y única convocatoria.

La Junta General Extraordinaria de Accionistas se celebrará bajo el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

**Primero.**- Aportación de accionistas.

**Segundo.**- Modificación de los Estatutos Sociales:

- 2.1. Dejar sin efecto la totalidad de los artículos que constituían hasta la fecha el Título I de modo que quedan sustituidos en su totalidad por los artículos que se aprobarán en el punto Tercero del orden del día.
- 2.2. Dejar sin efecto la totalidad de los artículos que constituían hasta la fecha el Título II de modo que quedan sustituidos en su totalidad por los artículos que se aprobarán en el punto Tercero del orden del día.
- 2.3. Dejar sin efecto la totalidad de los artículos que constituían hasta la fecha el Título III de modo que quedan sustituidos en su totalidad por los artículos que se aprobarán en el punto Tercero del orden del día.
- 2.4. Dejar sin efecto la totalidad de los artículos que constituían hasta la fecha el Título IV de modo que quedan sustituidos en su totalidad por los artículos que se aprobarán en el punto Tercero del orden del día.
- 2.5. Dejar sin efecto la totalidad de los artículos que constituían hasta la fecha el Título V de modo que quedan sustituidos en su totalidad por los artículos que se aprobarán en el punto Tercero del orden del día.

- 2.6. Dejar sin efecto la totalidad de los artículos que constituían hasta la fecha el Título VI de modo que quedan sustituidos en su totalidad por los artículos que se aprobarán en el punto Tercero del orden del día.
- 2.7. Dejar sin efecto la totalidad de los artículos que constituían hasta la fecha el Título VII de modo que quedan sustituidos en su totalidad por los artículos que se aprobarán en el punto Tercero del orden del día.

**Tercero.-** Renumeración y refundición en un solo texto de los Estatutos Sociales, incorporando las modificaciones acordadas por la Junta General.

**Cuarto.-** Renuncia de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad.

- 4.1 Renuncia de D. Juan Santamaría Cases como Consejero.
- 4.2 Renuncia de D. Francisco José Aljaro Navarro como Consejero.
- 4.3 Renuncia de D. Claudio Boada Pallerés como Consejero.
- 4.4 Renuncia de D. José Luis del Valle Pérez como Consejero.
- 4.5 Renuncia de D. Ángel García Altozano como Consejero.
- 4.6 Renuncia de D. Jonathan Grant Kelly como Consejero.
- 4.7 Renuncia de D. Enrico Laghi como Consejero.
- 4.8 Renuncia de D. Pedro José López Jiménez como Consejero.
- 4.9 Renuncia de D. Giampiero Massolo como Consejero.

**Quinto.-** Nombramiento de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad:

- 5.1 Nombramiento de D. Juan Santamaría Cases como Consejero.
- 5.2 Nombramiento de D. Francisco José Aljaro Navarro como Consejero.
- 5.3 Nombramiento de D. Claudio Boada Pallerés como Consejero.
- 5.4 Nombramiento de D. José Luis del Valle Pérez como Consejero.
- 5.5 Nombramiento de D. Ángel García Altozano como Consejero.
- 5.6 Nombramiento de D<sup>a</sup> Nuria Haltiwanger como Consejera.
- 5.7 Nombramiento de D. Jonathan Grant Kelly como Consejero.
- 5.8 Nombramiento de D. Enrico Laghi como Consejero.
- 5.9 Nombramiento de D. Pedro José López Jiménez como Consejero.
- 5.10 Nombramiento de D. Andrea Mangoni como Consejero.
- 5.11 Nombramiento de D. Giampiero Massolo como Consejero.
- 5.12 Nombramiento de D. Miquel Roca Junyent como Consejero.

**Sexto.-** Nombramiento de D. Tiziano Ceccarani como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad para el caso de situación de Bloqueo en el Consejo de Administración debido a la falta de Quorum Constitutivo.

**Séptimo.-** Nombramiento de D. Francisco José Aljaro Navarro como Consejero Delegado de la Sociedad.

**Octavo.-** Aprobación de la remuneración del Consejero Delegado y de los términos y condiciones de su contrato.

**Noveno.-** Delegación de facultades para la formalización de todos los acuerdos adoptados por la Junta.

## **COMPLEMENTO DE LA CONVOCATORIA**

De conformidad con lo establecido en el artículo 172 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria incluyendo uno o más puntos en el orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que deberá recibirse en el domicilio social, Gobierno Corporativo (Paseo de la Castellana, 89, planta 9, Madrid), dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta convocatoria.

## **DERECHO DE INFORMACIÓN**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 197 de la Ley de Sociedades de Capital y en los Estatutos Sociales de la Sociedad, hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta General de Accionistas que se convoca, los accionistas podrán, por escrito, o bien de forma verbal durante la celebración de la Junta, formular preguntas y/o solicitar las informaciones o aclaraciones que estimen precisas al Consejo de Administración acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Se informa a los accionistas que, para obtener más información relativa a la forma de ejercicio de sus derechos en relación con la Junta, podrán dirigirse al departamento de Gobierno Corporativo de Abertis al teléfono +34 93.230.50.00 o por correo electrónico ([jge2024@abertis.com](mailto:jge2024@abertis.com)).

## **DERECHO DE ASISTENCIA, REPRESENTACIÓN Y VOTO**

### **1.- Derecho de asistencia.**

Podrán asistir a la Junta, de forma presencial, los accionistas que posean por sí o agrupadamente 1.000 o más acciones que, con cinco días de antelación, como mínimo, a la fecha de la celebración de la junta, se hallen inscritos en los registros de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro,

Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear) y entidades participantes en la misma.

Los accionistas que deseen asistir a la Junta deberán asistir a la misma provistos de la correspondiente tarjeta de asistencia expedida por las entidades participantes de Iberclear o por la Sociedad con el Documento Nacional de Identidad o cualquier otro documento oficial en vigor generalmente aceptado a estos efectos para acreditar su identidad.

## **2.- Representación.**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184.2 de la Ley de Sociedades de Capital, cada accionista con derecho a voto en la Junta General podrá ser representado por cualquier persona, cumpliendo los requisitos y formalidades exigidos por los estatutos sociales y por la Ley de Sociedades de Capital.

Cada accionista con derecho a voto en la Junta General podrá ser representado por cualquier persona pudiendo el apoderamiento hacerse constar:

(i) Por escrito:

Para conferir su representación por escrito, los accionistas deberán remitir a la Sociedad (departamento de Gobierno Corporativo, Paseo de la Castellana, 89, planta 9, Madrid), el documento en que se confiera la representación o la tarjeta de asistencia a la Junta expedida por las entidades depositarias debidamente firmada y cumplimentada en el apartado que contiene la fórmula impresa para conferir la representación y en la que consta la solicitud de instrucciones para el ejercicio del derecho de voto y la indicación del sentido en que votará el representante en cada uno de los puntos del orden del día.

(ii) Por medios electrónicos:

Los accionistas con derecho de asistencia podrán delegar su representación en un accionista o en cualquier persona física o jurídica a través de medios de comunicación electrónica con carácter previo a la celebración de la Junta. Para hacer uso de esta facultad, el accionista que delega deberá disponer de un documento nacional de identidad electrónico o un certificado electrónico de usuario reconocido, válido y vigente, de conformidad con lo previsto en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Los accionistas con derecho de asistencia que deseen delegar por medios electrónicos deberán hacerlo a través de la página web de la sociedad ([www.abertis.com](http://www.abertis.com)). Deberán acreditar su identidad mediante su documento nacional de identidad electrónico o certificado electrónico, siguiendo las

instrucciones que a tal efecto aparecen especificadas la sección “Junta General Extraordinaria 2024 / Delegación Electrónica” de dicha web.

La delegación por escrito y por medios electrónicos deberá realizarse, al menos un día antes de la fecha prevista para la celebración de la junta en consecuencia, antes de las 11:00 horas del día 29 de enero de 2024.

En caso de que no se impartan instrucciones precisas, se entenderá que el representante vota a favor de las propuestas contenidas en el orden del día. El representante podrá tener la representación de más de un accionista sin limitación en cuanto al número de accionistas representados y podrá emitir votos de signo distinto en función de las instrucciones dadas por cada accionista.

En el supuesto de que no se hubieran podido impartir instrucciones por tratarse de asuntos no comprendidos en el orden del día o no se hayan impartido instrucciones de voto relativas a propuestas no formuladas por el Consejo de Administración, el representante votará en la forma que estime más conveniente para el interés de la Sociedad y de su representado.

Se entenderá conferida a favor del Presidente del Consejo de Administración toda delegación que no contenga indicación de la persona en quien se delega.

La asistencia personal de un accionista a la Junta revocará cualquier delegación que hubiera podido realizar con anterioridad, así como la enajenación de sus acciones de que tuviera conocimiento la Sociedad al menos cinco días antes de la fecha prevista para la celebración de la Junta. Asimismo, la delegación será siempre revocable por los mismos medios por los que se hubiera efectuado.

### **3.- Voto.**

Los accionistas con derecho de asistencia podrán emitir su voto asistiendo personalmente a la Junta General o bien emitir su voto a distancia utilizando los siguientes medios:

(i) Por correspondencia postal:

Para el ejercicio del derecho de voto a distancia por este medio, el accionista deberá remitir la tarjeta de asistencia debidamente cumplimentada y firmada en el espacio reservado al voto, al domicilio social, departamento de Gobierno Corporativo, Abertis Infraestructuras, S.A., Paseo de la Castellana, 89, planta 9, Madrid.

(ii) Por medios electrónicos:

Los accionistas con derecho de asistencia podrán igualmente ejercitar su derecho de voto a través de medios electrónicos. Para ello, el accionista

deberá disponer de un documento nacional de identidad electrónico o un certificado electrónico de usuario reconocido, válido y vigente, de conformidad con lo previsto en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

La emisión del voto por medios electrónicos se deberá realizar a través de la página web de la sociedad ([www.abertis.com](http://www.abertis.com)), siguiendo las instrucciones que a tal efecto aparecen especificadas en cada una de las pantallas del programa confeccionado para su ejercicio.

A los efectos de acreditar su identidad, los accionistas que deseen votar por medios electrónicos deberán acceder por medio de su documento nacional de identidad electrónico o certificado electrónico, siguiendo las instrucciones que figuran en el espacio "Junta General Extraordinaria 2024 / Voto electrónico" de dicha web.

El voto a distancia deberá recibirse por la Sociedad, al menos con un día de antelación a la fecha prevista para la celebración de la Junta, en consecuencia, antes de las 11:00 horas del día 29 de enero de 2024.

Los accionistas que emitan su voto en los términos indicados, serán considerados como presentes a los efectos de constitución de la junta. En consecuencia, las delegaciones emitidas con anterioridad se entenderán revocadas y las conferidas con posterioridad se tendrán por no efectuadas.

El accionista que emita su voto mediante correspondencia postal o comunicación electrónica y no hiciera constar marca en alguna o ninguna de las casillas destinadas a señalar el voto respecto de los puntos del orden del día, se entenderá que desea votar a favor de las respectivas propuestas. Salvo indicación expresa en contrario, y en relación con las propuestas de acuerdo no formuladas por el Consejo de Administración o sobre puntos no incluidos en el orden del día, se entiende conferida la representación al Presidente del Consejo de Administración, aplicándose las reglas sobre el sentido del voto aplicables a la representación de accionistas en la Junta General.

El voto emitido mediante medios de comunicación a distancia quedará sin efecto por la asistencia a la reunión del accionista que lo hubiere emitido o por la enajenación de sus acciones de que tuviera conocimiento la sociedad al menos cinco días antes de la fecha prevista para la celebración de la Junta.

La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de voto y/o delegación electrónicos cuando razones técnicas o de seguridad así lo aconsejen o impongan.

La Sociedad no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse por sobrecargas, averías, caídas de líneas, fallos en la conexión o

eventualidades similares ajenas a su voluntad que impidan temporalmente la utilización de los sistemas de delegación y/o voto por medios electrónicos.

## **PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

De conformidad con la normativa vigente nacional y europea en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos de carácter personal de los accionistas y, en su caso, de sus representantes, facilitados a la Sociedad por dichos accionistas, sus representantes o por las entidades bancarias y sociedades y agencias de valores en las que dichos accionistas tengan depositadas sus acciones, a través de la entidad legalmente habilitada para la llevanza del registro de anotaciones en cuenta (Iberclear), serán incorporados en un fichero responsabilidad de Abertis Infraestructuras, S.A., con la finalidad de gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial existente. Los citados datos podrán ser facilitados a terceros en el ejercicio del derecho de información previsto en la Ley, o ser accesibles al público en general, en la medida en que consten en la documentación que se encuentra disponible en la web [www.abertis.com](http://www.abertis.com) o se manifiesten en la Junta General.

Asimismo, se informa a los accionistas de la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación de tratamiento, portabilidad y cualesquiera otros derechos reconocidos en la normativa nacional y europea de protección de datos vigentes dirigiéndose a Abertis Infraestructuras, S.A., Paseo de la Castellana, 89, planta 9, 28046 Madrid (Ref. Datos personales), indicando el derecho que ejercita adjuntando copia de su DNI o documento identificativo sustitutorio.

## **INTERVENCIÓN DE NOTARIO**

El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de un Notario para que asista a la Junta y levante acta de la reunión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 203 de la Ley de Sociedades de Capital.

En Madrid, a 11 de diciembre de 2023.

El Secretario del Consejo de Administración.  
D. Miquel Roca i Junyent